

RESOLUCION N° 233 --

JOSE C. PAZ, 01 SEP 2020

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios; la Resolución de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO N° 119 del 1° de septiembre de 2015; el Convenio suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ el día 21 de diciembre de 2015, y sus Actas Complementarias Nros. 1, 2, 3 y 4; el Convenio suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ el día 21 de agosto de 2020; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 70 del 24 de agosto de 2020; la Resolución del RECTOR de esta UNIVERSIDAD N° 25 y N° 02 del 24 de enero de 2017 y sus modificatorias y complementarias, y N° 200 del 22 de julio de 2020; el Expediente N° 471/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución AABE N° 119/2015 se asignó y transfirió en uso a esta UNIVERSIDAD la fracción del inmueble ubicado en la calle Leandro N. Alem entre las calles Pueyrredón, Altube y vías del Ferrocarril San Martín, en la localidad de José C. Paz, individualizado catastralmente como Circunscripción V, sección W (sin

UNPAZ

nomenciar), con una superficie aproximada de DOS HECTÁREAS CON DIEZ ÁREAS (2,10 ha).

Que en dicho inmueble existen edificaciones construidas, en su mayoría, por la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ con recursos propios en forma previa al dictado de la Resolución AABE N° 119/2015.

Que, luego de una valuación realizada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN el día 21 de diciembre de 2015, se suscribió un Convenio entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ convalidado por Resolución CS N° 10/2016 y sus Actas Complementarias Nros. 1, 2, 3 y 4, en el cual se reconocen y se pagan las edificaciones construidas por la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ en Leandro N. Alem 4731 y Leandro N. Alem 4593.

Que mediante el Acta Complementaria N° 4 convalidada por Resolución CS N° 229/2019 se desafectó del Convenio suscripto el día 21 de diciembre de 2015 la obra en construcción del Auditorio y Biblioteca, ejecutada por la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ y ubicada entre las edificaciones mencionadas en el considerando precedente, por razones operativas y de materiales.

Que ante la necesidad de la UNIVERSIDAD de contar con nuevos espacios en forma urgente para atender el constante crecimiento de la matrícula de estudiantes, que se ha visto incrementada exponencialmente año a año desde el inicio de su funcionamiento, el día 21 de agosto de 2020 esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ han suscripto un Convenio para impulsar y consensuar los términos de continuación, finalización y uso de la obra del Auditorio y Biblioteca.

UNPAZ

Que en el mencionado Convenio se establece que la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ continuará y finalizará la obra Auditorio y Biblioteca en los mismos términos y condiciones en los cuales la ejecuta desde su inicio.

Que, no obstante, a los fines de lograr un ritmo de avance adecuado a las necesidades expuestas, se acuerda la posibilidad de que esta UNIVERSIDAD gestione y ejecute, a través de la normativa aplicable, la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción en tiempo y forma de la obra Auditorio y Biblioteca, previa solicitud de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ.

Que el día 24 de agosto de 2020 la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ solicitó la intervención de la UNIVERSIDAD para evaluar la posibilidad de adquirir, por su cuenta, materiales de cielorraso, tabiques y carpinterías para la obra Auditorio y Biblioteca, y obtuvo una respuesta favorable a través de la Nota de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN N° 1615/2020.

Que según lo establece la cláusula cuarta del Convenio suscripto el día 21 de agosto de 2020 los fondos que se ejecuten por cuenta de la UNIVERSIDAD serán descontados a valor actualizado (tomando como base el porcentaje de variación del índice de precios del consumidor) del costo de la edificación Auditorio y Biblioteca que oportunamente la UNIVERSIDAD reconozca en favor de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ por ser ésta quien la construyó, y se deberá, a estos efectos, llevar un registro pormenorizado de ello mediante la suscripción de Actas de provisión de materiales.

UNPAZ

Que, en este marco, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA impulsó la tramitación de adquisición de materiales de cielorraso, tabiques y carpinterías destinados a la obra Auditorio y Biblioteca.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende contratar.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, la presente contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace

UNPAZ

de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 03/2020.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 03/2020, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/2001, y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales de cielorraso, tabiques y carpinterías destinados a la obra Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

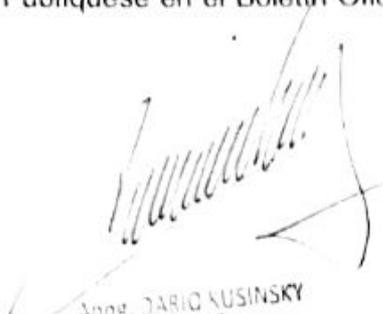
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo

UNPAZ

electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo al inciso 2 de las Fuentes de Financiamiento 12R – Recursos Propios Remanentes, 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores y 11 – Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


Ahor. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José C. Paz

- 233 -
RESOLUCION N°.....

UNPAZ